DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1, EN El CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de residencias

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso contractual es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 6.937.670,00),** recurso 10, discriminados, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-002-01-1	10	DECES	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1, EN El CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	5	$ 1.387.534,00	$ 6.937.670,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.937.670,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Compras – Vigencia 2026: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 6.937.670,00)**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	08/06/2026	046	DECES	10	Arrendamiento bien inmueble para el funcionamiento UNIPEP-1 vigencia 2026.	5	$1.387.534,00	$ 6.937.670,00
					Total	5	$1.387.534,00	$ 6.937.670,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Teniendo en cuenta que se trata del arriendo de inmueble (vivienda) ubicada en el corregimiento mencionado en el objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad, el proponente es el Señor LUIS GABRIEL MENA HERRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.187.514 de Valledupar, *toda vez* que se debe presentar la documentación que evidencia dicha posesión.

	El inmueble debe estar libre de gravámenes, embargos, hipotecas, anticresis y demás, que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe un contrato de arrendamiento No. 23-1-10013-25 con fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2026, donde se encuentra instalada la Unidad básica de Carabinero No. 24-1, motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de esta unidad policial ubicada en la actualidad en este bien inmueble, aportando en la toma de decisiones al mando institucional.

El Departamento de Policía Cesar en aras del buen desempeño operativo y con el fin de dar cumplimiento al mando institucional, se requiere el arrendamiento de un inmueble, donde se pueda instalar la UBICAR No.24-1 en el corregimiento de san José de oriente, con las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades, ya que el Departamento de Policía Cesar no cuenta con instalaciones propias.

Por tal motivo el Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar establece, que se lleve a cabo un proceso de contratación directa para el arrendamiento de una vivienda descritas donde se encuentra instalado el servicio de Policía.

En este aspecto se justifica la necesidad de continuar con el funcionamiento de la UBICAR No. 24-1, el cual debe presentar las características que más adelante se relacionan desde el ámbito de funcionalidad y adecuación en el corto y mediano plazo, siendo aspectos clave que justifican la necesidad, así:
La capacidad de poder concentrar las unidades y requerimientos, toda vez que la proximidad física a los Espacios Territoriales de capacitación y Reincorporación - ETCR, siendo un factor crucial para la planificación y ejecución de actividades propias del servicio de carácter operativo y preventivo, facilitando la comunicación fluida y la toma de decisiones rápidas, aspecto que mejora la eficacia y la efectividad del Departamento de Policía Cesar.

La concentración de las dependencias no solo permite una colaboración más efectiva entre las diferentes unidades, sino también un acercamiento con otras instituciones gubernamentales y organizaciones comunitarias, en especial a los Espacios Territoriales de capacitación y Reincorporación - ETCR, fundamental para abordar problemas complejos como el crimen organizado la seguridad ciudadana, o eventos que requieren una respuesta coordinada.

Contribuye al intercambio de información entre las unidades, la cual se fortalecería a partir de la cercanía física, logrando generar sinergia para el desarrollo de estrategias integradas que abordan las causas subyacentes del delito en cumplimiento al "Modelo de Seguridad orientado a las Personas y los Territorios" dando una respuesta más efectiva a los desafíos de seguridad.

Reduce los tiempos de desplazamiento entre las diferentes unidades operativas, mejorando la eficiencia y permitiendo atender reuniones de coordinación y despliegue de órdenes de forma inmediata.

Contribuye significativamente en el ejercicio del control y una supervisión más efectiva sobre las unidades, optimizando el desempeño del personal y el gerenciamiento de los procesos, asegurando que se mantengan altos estándares operativos y administrativos. La coordinación interinstitucional es crucial para abordar problemas complejos que requieren una respuesta multidisciplinaria.

Espacio para el funcionamiento la Unidad básica de Carabinero No. 24-1 del Departamento de Policía Cesar.

El distanciamiento de la Unidad básica de Carabinero No. 24-1 y la dispersión de las dependencias de la unidad en múltiples ubicaciones puede generar una serie de problemas operativos que afectan la coordinación y

eficiencia del servicio, es la oportunidad para emplear un terreno adecuado donde se concentran todas las secciones es evidente y se traduce en mayor efectividad en la ejecución conjunta de operaciones por parte de la UBICAR y la UNIPEP.

Se estima que se agilizará la toma de decisiones, al haber mayor proximidad facilitará reuniones rápidas y coordinaciones inmediatas, lo que es esencial para responder a situaciones críticas. Paralelamente se espera que, al mejorar la comunicación coordinación entre las unidades, se logre una respuesta más efectiva ante desafíos de la seguridad ciudadana y el tren administrativo.

Es preponderante que el personal adscrito a este Comando, continúen desarrollando sus labores con el fin de garantizar el libre desarrollo de las libertades y la protección de la seguridad y convivencia de los habitantes que comprenden el Departamento de Policía Cesar, a partir de la continuidad de los procesos y procedimientos a cargo de cada una de las diferentes dependencias que lo conforman, por tal motivo es sumamente importante realizar un nuevo contrato en el menor tiempo posible.

Para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co al "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" (M-MACPC-14), el cual establece en el anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" numeral 12 " La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos", por lo antes expuesto y en atención a que el presente proceso contractual se desarrollará en la modalidad de Contratación Directa no se realizará el análisis las obligaciones de los acuerdos comerciales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se relacionan tres de los últimos contratos realizados en las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto similar al del presente estudio previo, donde se describen los aciertos y problemas, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Por lo anterior, se diligencia el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DECES	23-1-10027-2023 30/11/2023	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPEP - UBICAR2) EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024	PN DECES CD 042 DE 2023	Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción.	No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato
DECES	23-1-10050-2024 19/10/2024	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPEP – UBICAR1) EN LOS	PN DECES CD 052 DE 2024	Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del	No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato

		CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025		cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción.	
DECES	23-1-10038-2025 del 01 diciembre del 2025	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPEP - UBICAR1)" EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	PN DECES CD 021 2025	Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción.	No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

  Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

  Ahora bien, es oportuno citar lo preceptuado en la ley 996 del 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

  "*ARTÍCULO 33 Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

  Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente necesidad da aplicabilidad a la excepción, debido a que, se trata de una contratación que va encaminada directamente a la defensa y seguridad del estado, por lo tanto se puede contratar en la modalidad de contratación directa, toda vez que esta tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1, EN El CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ", lo que con fluye y aporta de manera directa a la defensa y seguridad del estado, por ello es importante resaltar lo siguiente.

Es preciso resaltar que, la obligación de dar continuidad al cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 218 "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*" en ese corregimiento.

Que la resolución No. 03049 de 2014 manual de contratación de la Policía Nacional en su **capítulo 2 artículo 4 literal i** establece la contratación directa, para el **arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles**, ahora bien, si el arrendamiento obedece a la satisfacción de la necesidad para el cumplimiento de la misionalidad de la Policía Nacional, que para este caso en específico la necesidad obedece al arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1, que es una unidad policial del Departamento de Policía Cesar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente ha venido contratando con la policía nacional

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No Aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

No Aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No Aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No Aplica

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corregimiento San José de Oriente, sector Mirador – Municipio de La Paz

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Las instalaciones para la ubicación de las unidades policiales serán entregadas por el contratista una vez legalizado y perfeccionado el contrato, debiendo estar en buenas condiciones en cuento a su estado de conservación, salubridad y contar con los servicios públicos para suplir las necesidades básicas del personal policial, los servicios públicos, luz y agua serán asumidos por la Policía.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses a partir del 1 de julio de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento Policía Cesar cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

El pago se realizará en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los soportes de autorización de servicios y los documentos requeridos por el Departamento Policía Cesar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. El Departamento Policía Cesar, se obliga a la

asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, designará como supervisor del contrato al Jefe del Grupo Bienes Raíces DECES o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas como supervisor, la actividad iniciará desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 4 del presente documento.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente documento.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo Decreto 1082 de 2015. El servicio de arrendamiento de vivienda será entregado por el contratista una vez legalizado y perfeccionado el contrato, debiendo cumplir con las condiciones de calidad y procedencia legal.

NOTA: El Departamento de Policía Cesar de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

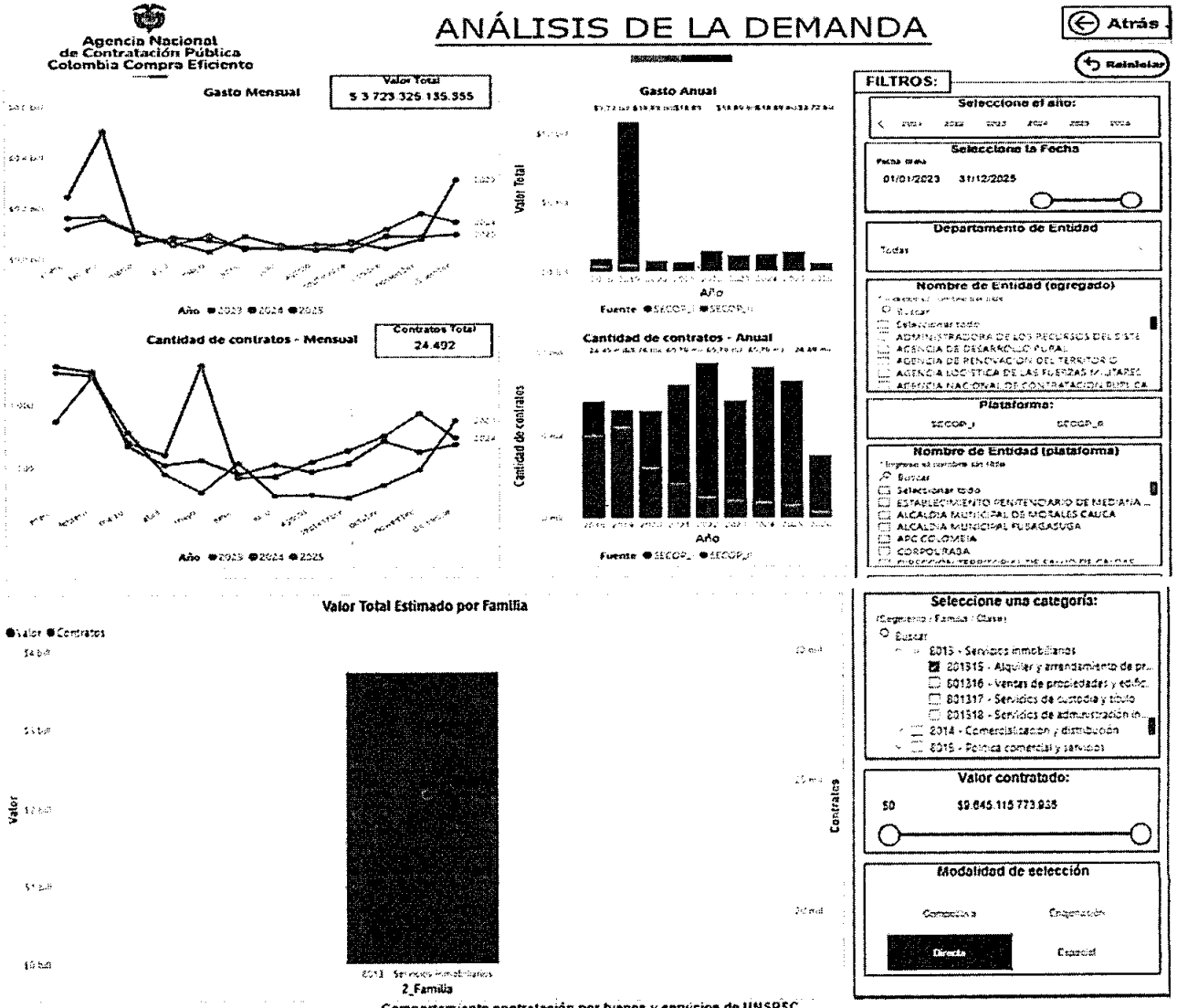
De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se utiliza la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, los cuales se relacionan en el anexo No. 6 del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

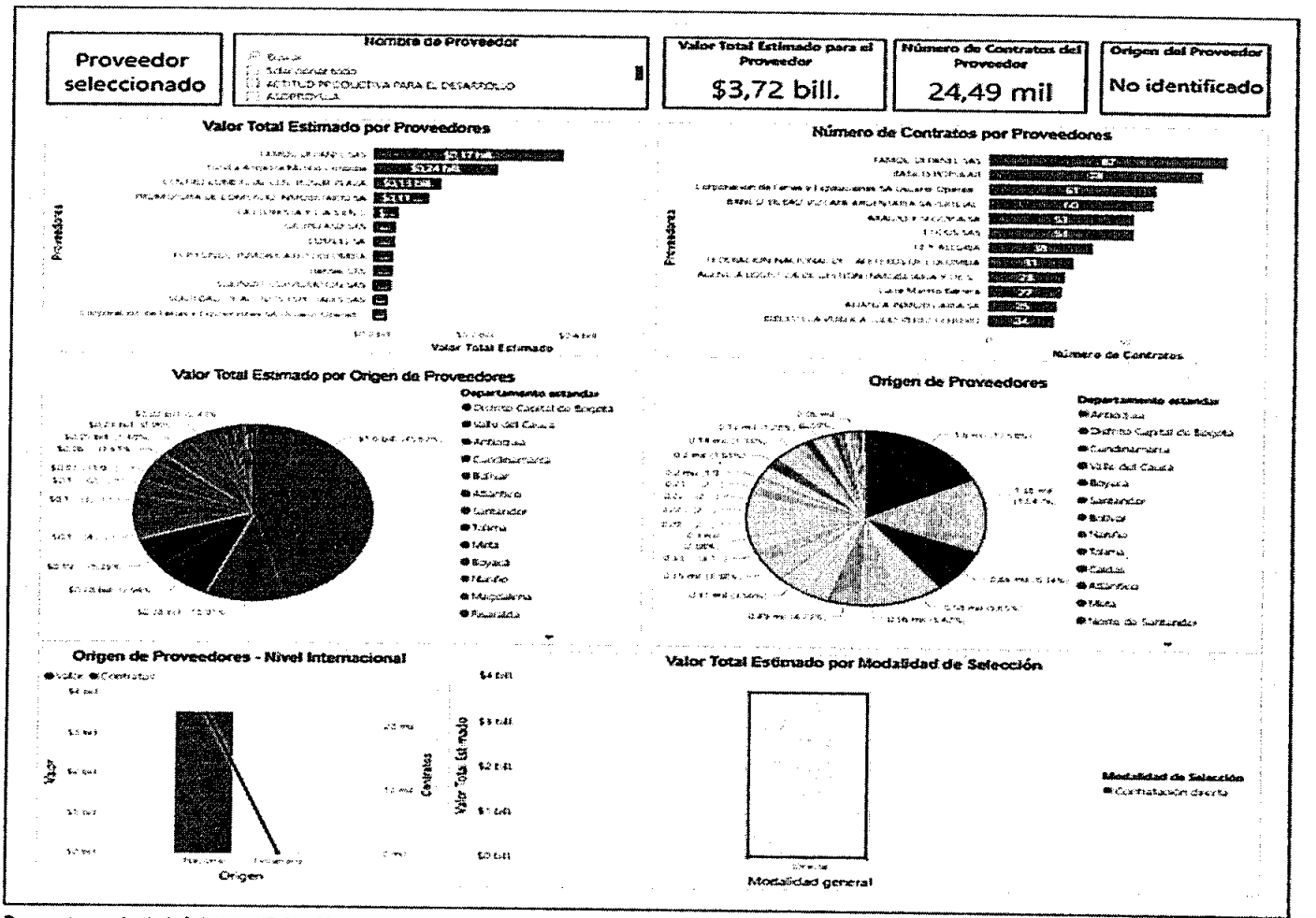
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80131500 encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 24.492 contratos por valor de $3.723.325.135.355, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	30,34%	9123	$1.205.925.016.960	32,39%	8294	$1.387.842.912.378	37,27%	24492	$3.723.325.135.355	100,00%		
Total	30,34%	9123	$1.205.925.016.960	32,39%	8294	$1.387.842.912.378	37,27%	24492	$3.723.325.135.355	100,00%		



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

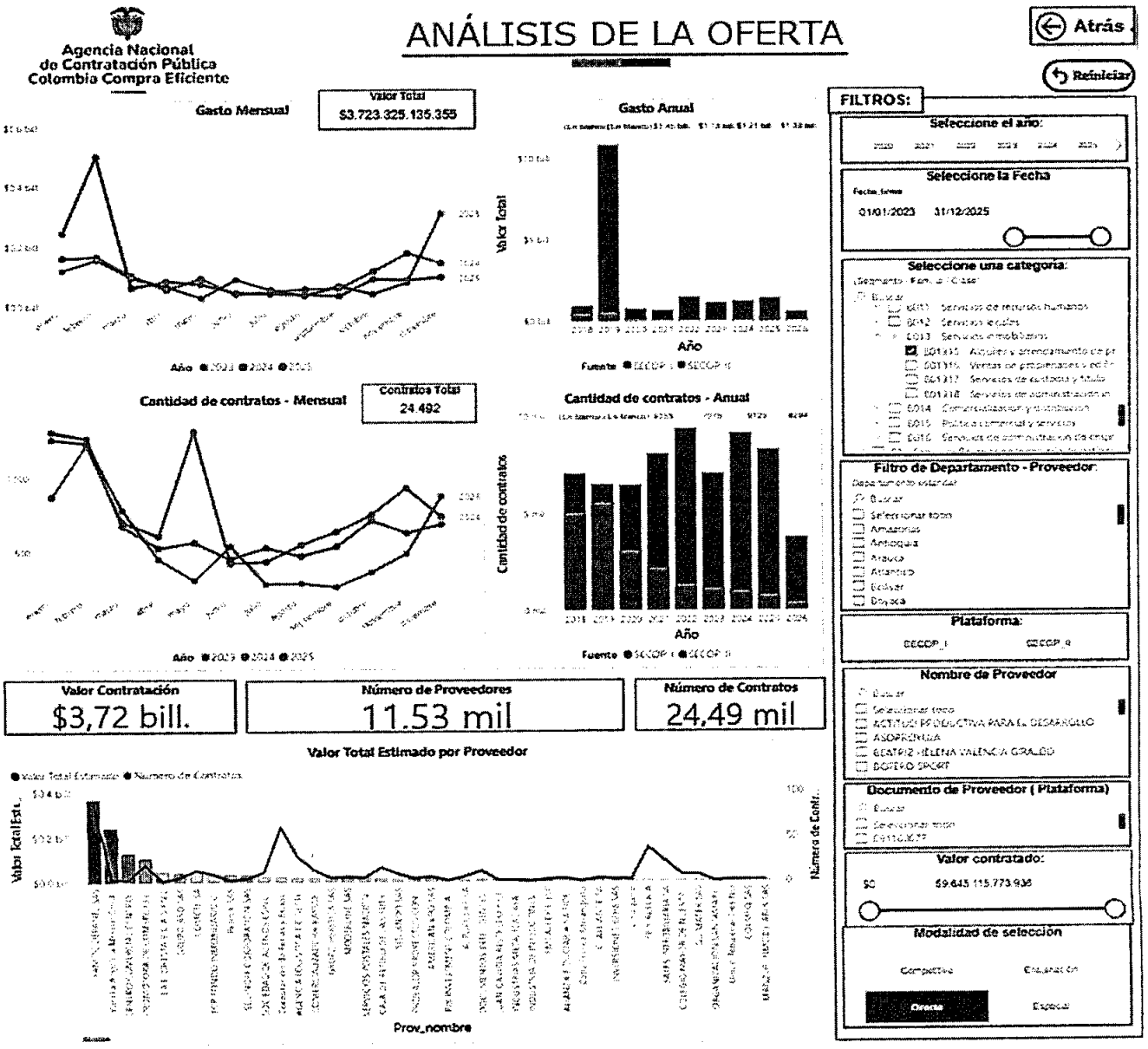
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

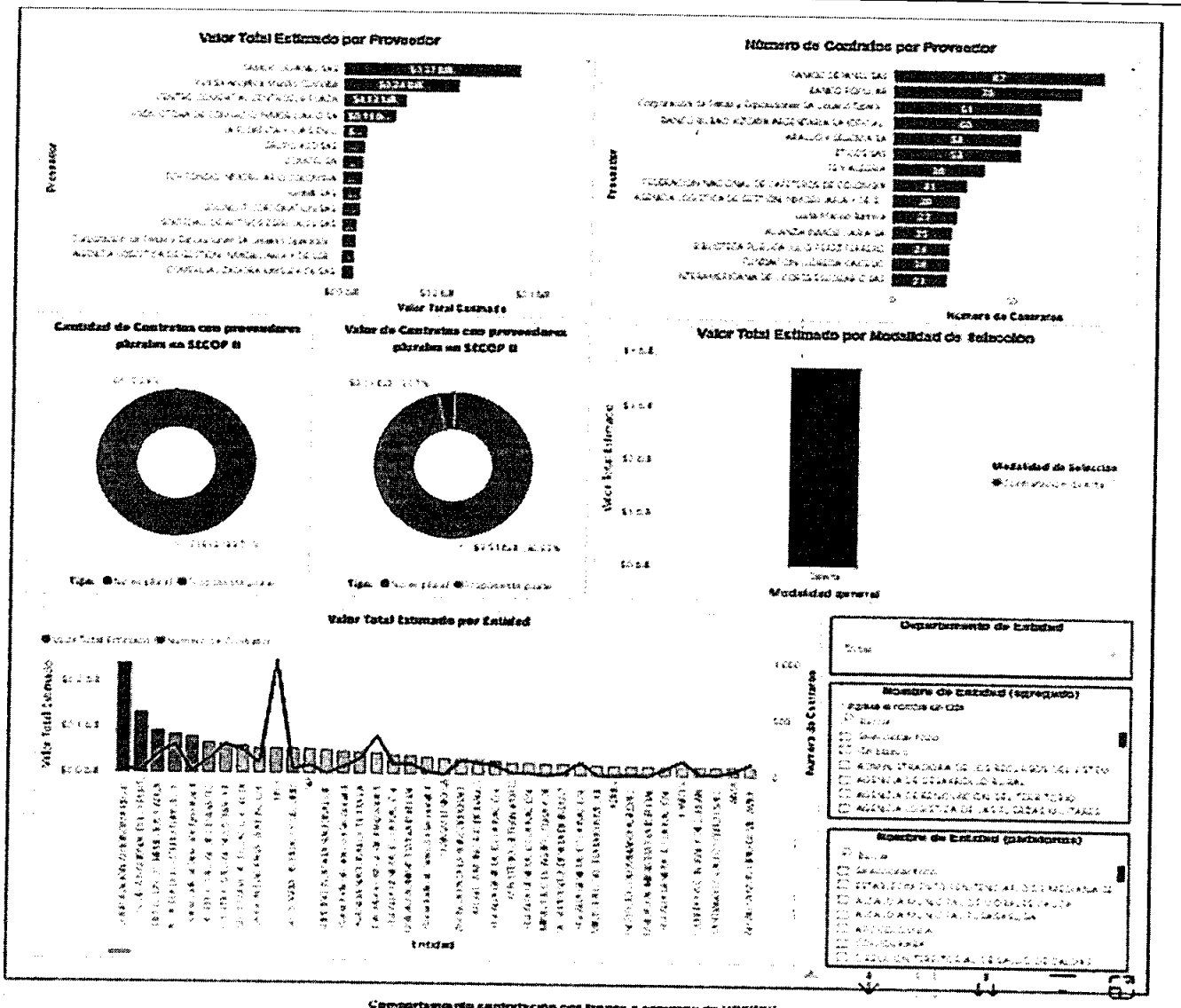
En cada una de las localidades donde se tiene la necesidad de arrendar inmuebles, existen personas naturales que tienen disposición de una vivienda para el Arrendamiento que permita mantener la presencia del personal policial, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de la ciudadanía, generando así, confianza y sensación de seguridad.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento del del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80131500 encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 24.492 contratos por valor de $3.723.325.135.355, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	30,54%	3123	$1.203.529.616.000	32,39%	8234	$1.337.842.912.378	37,27%	24432	$3.723.323.133.333	100,00%
Total	30,54%	3123	$1.203.529.616.000	32,39%	8234	$1.337.842.912.378	37,27%	24432	$3.723.323.133.333	100,00%

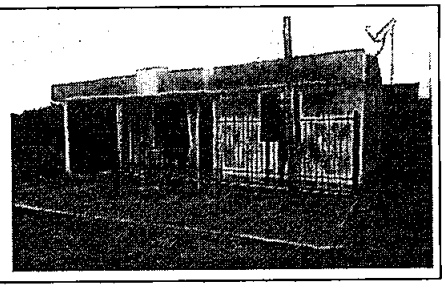
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ubica e identifican los posibles dueños de los predios como aquellos que están en posibilidad de disponer exactamente el bien solicitado en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora:

Arrendamiento de inmueble en el corregimiento de San José de Oriente municipio de La Paz para Unidad Básica de Carabinero Ubicar No.24-1	Propietario: **LUIS GABRIEL MENA HERRERA** C.C. 77.187.514 de Valledupar–Cesar.	

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Teniendo en cuenta que estos inmuebles vienen siendo utilizados por la institución mediante el arrendamiento en cada anualidad, toda vez que la Policía Nacional no cuenta con predios en cada una de las localidades y es necesario la permanencia de cada una de las unidades policiales, para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, que garanticen a sus habitantes el ejercicio de las libertades, deberes y obligaciones establecidas en la constitución y las leyes para una vida en armonía y paz, en este sentido el costo del arrendamiento se actualiza en forma anual con el incremento del IPC.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta la carencia de ofertas en cada localidad, se selecciona el inmueble que cuente con la capacidad requerida permitiendo la funcionalidad de cada una de las unidades policiales, también la escogencia implica sus ubicaciones, las cuales brindan condiciones favorables en la prestación del servicio de policía, de igual forma el costo propuesto logra dar la oportunidad de definir la selección de cada predio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se tiene en cuenta los diversos beneficios en cada una de las Subestaciones, toda vez que se cuenta con el funcionamiento actual y prestación del servicio con personal uniformado, el cual se valora a favor para no incurrir en una variable al precio, como quiera que es necesario para determinar un precio justo.

COSTOS INDIRECTOS: No incurren en atención a que no somos sujetos a expedir y legalizar Pólizas, certificaciones, costo de intermediación o gastos administrativos en los que se amerite el buen desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se analiza el sector para el arrendamiento, donde se evidencia que existen inmuebles que actualmente están en uso por la institución para el funcionamiento de unidades policiales que garanticen la prestación del servicio de Policía, este usufructo es a través de contrato de arrendamiento, lo cual se viene realizando desde hacen aproximadamente 18 años, por lo tanto los precios que se estiman en el presente estudio previo, son reajustados con el aumento del IPC de cada anualidad, cabe destacar que se realiza una verificación de ofertas inmobiliarias en el sector, con el fin de mejorar las condiciones y que estas no deriven a aun aumento desproporcionado que no justifique el cambio de inmueble, lo cual resulta difícil por la escasez de ofertas.

1). La oferta:

Que ofrece: El arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la unidad policial que relaciono a continuación:

UNIDAD
Unidad Básica de Carabinero Ubicar No.24-1

Quien lo ofrece: El servicio de arrendamiento de inmueble es ofrecido por personas naturales que cuentan con predios de su propiedad, que están en disposición de otorgar el arrendamiento para el funcionamiento de las unidades en mención.

Como lo entrega: El arrendador entrega el bien inmueble con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), con sus habitaciones, baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura), contando con buenas condiciones de salubridad.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

El Departamento de Policía Cesar consulta en el SECOP en busca de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, donde se encuentra como referencia publicaciones con esta misma entidad en otros departamentos, los cuales no son tenidas en cuenta toda vez que no cubren la misma rutas y desplazamientos, lo que conlleva a variar los costos para tomar como base precio en referencia para la prestación del servicio en esta ciudad, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MECAR	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR	72-1-10040-23 DEL 01/12/2023	PN MECAR CD 063-2023	$ 294.635.370 ,00
METIB	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA.	87-1-10073-2024 DEL 06/12/2024	PN METIB CD 092 2024	$ 14.500.226,00
MECAL	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE-VALLE DEL CAUCA, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026	11-1-10042-2025 DEL 01/10/2025	PN MECAL CD 055 2025	$ 23.484.040,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2023	IPC (2023, 2024 y 2025)	Valor unitario AÑO 2024	IPC (2024 y 2025)	Valor unitario AÑO 2025	IPC (2025)	V. UNITARIO HISTORICO
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1	$1.148.377,00	$ 1.373.229,22	$1.254.946,00	$1.384.205,44	$1.320.203,00	$1.387.533,00	$ 1.373.229,22

Estos precios históricos tienen inmerso el aumento del valor con base en el IPC de cada año.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que es un arriendo de bienes inmuebles, no se encontraron empresas (inmobiliarias) que oferten estos predios en cada localidad donde existe la necesidad.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se tomará como referencia los valores que se están cancelando actualmente por concepto de arrendamiento de Inmueble.

VIGENCIA 2026

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON MENSUAL 2026	CANON MENSUAL 2026
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1.	$ 1.387.534,00	$ 1.387.534,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1.	N/A	N/A	$ 1.373.229,22	$ 1.387.534,00	$ 1.387.534,00

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios SECOP, ni los valores históricos, teniendo en cuenta que el servicio de arrendamiento es el resultado del aumento o disminución que sufra el IPC, lo cual está reglamentado por el estado, se toma el calor del canon de arrendamiento que se viene cancelando durante la vigencia 2026.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-002-01-1	10	DECES	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIOAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINERO UBICAR No.24-1, EN El CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	5	$ 1.387.534,00	$ 6.937.670,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.937.670,00

Subintendente **ALEXANDER DIAZ JIMÉNEZ**
Auxiliar de Conservación y Reparación DECES

Intendente **[redacted]**
Responsable Bienes Inmueble DECES

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD -	

En mí calidad de Responsable Bienes Inmuebles del Departamento de Policía Cesar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el Departamento de Policía Cesar no cuenta con una edificación propia en el corregimiento de San José de Oriente Municipio de la Paz Cesar, donde puedan albergar la Unidad Básica de Carabineros No. 24, por tal razón la mejor forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un bien inmueble en calidad de arriendo.

Firma,

Intendente ESTEVE MANUEL ARREGOCES TORO
Responsable Bienes Inmueble DECES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el contrato así:

CONDICIONES TECNICAS			
ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo tres (03) habitaciones, un (01) baño, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura).		
2	El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador.		
3	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta el servicio en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Subintendente **ALEXANDER DÍAZ JIMÉNEZ**
Auxiliar de Conservación y Reparación DECES

Intendente **ESTIVE MANUEL ARREDONDO TORO**
Responsable Bienes Inmueble DECES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ALEXANDER DÍAZ JIMÉNEZ**
Auxiliar de Conservación y Reparación DECES

Intendente **OLIVE MANUEL ARREGOCES LORO**
Responsable Bienes Inmueble DECES

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta (jurídica y técnica)	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	3	4	BAJO	NO	Evaluador	elaboración del estudio previo	precontractual	evaluaciones	Evaluación
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de más de una oferta por un Mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	BAJO	NO	analista de contratos	a partir de la entrega de propuestas	fecha de terminación del contrato	Acta	Evaluación

Subintendente **ALEXANDER DIAZ JIMÉNEZ**
Auxiliar de Conservación y Reparación DECES

Intendente **ESTIVEN MANUEL ARREGOCES TORO**
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.

10) Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

11) El contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

12) El contratista deberá asumir los riesgos de pago de impuestos y aranceles, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.